



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 697-2025-UNF/CO

Sullana, 29 de agosto de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 095-2025-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CCI, de fecha 21 de agosto del 2025; Oficio Nº 190-2025-UNF-VPIN/DPBS, de fecha 21 de agosto de 2025; Oficio Nº 781-2025-UNF-VPIN, de fecha 22 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29º de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN



Página 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2019-UNF/CO, de fecha 04 de enero de 2019, se resuelve APROBAR la creación del Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2020-UNF/CO, de fecha 20 de enero de 2020, se aprueba el **Reglamento del Centro de Computación e Informática** de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 095-2025-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CCI, de fecha 21 de agosto del 2025, la Dirección del Centro de Computación e Informática solicita a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, que se derive a quien corresponda la autorización mediante Acto Resolutivo para emisión de certificados de Curso de Computación Básica de la UNF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 190-2025-UNF-VPIN/DPBS, de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios solicita a la Vicepresidenta de Investigación la autorización para emisión de certificados de Curso de Computación Básica de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 781-2025-UNF-VPIN, de fecha 22 de agosto de 2025, la Vicepresidenta de Investigación se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora con el propósito de solicitar autorización mediante acto resolutivo para emisión de certificados del Curso de Computación del Centro de Computación e Informática de la UNF.

Que, mediante ACTA N° 050-2025-SO-CO, de fecha 28 de agosto del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la emisión de certificados del Curso de Computación Básica 2025, organizado por el Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	PROMEDIO FINAL
1	ADAMARI	ZAPATA SILVA	16
2	ANTONELLA YAMILLE	NOLE MENDOZA	20
3	ARIANA GIANELLA	BECERRA RAMOS	17
4	ARNOLD RODRIGO	BELLIDO PANTA	19
5	ASTRID KATHERINE	ATOCHÉ SANDOVAL	18
6	BRIGGITT	ESPIÑOZA ELIAS	20
7	CAMILA MERIELL	JIMENEZ ORDINOLA	17
8	CREYSI NICOLE	RIVERA MERINO	17
9	DULCE NICOL	FARFAN MENA	18
10	ESTHEFANI DAYANA	NIEVES MARTINEZ	18
11	FRANKLIN DAVID	JARAMILLO CASTRO	17
12	GIAN CARLO JESUS	BARRIENTOS GOMEZ	19
13	JAIR ALESSI	SANCHEZ ALVARADO	17
14	LUCIA BELEN	GALAN MUGOLLON	17
15	MARGGY BRIGGITTE	SOSA CORREA	14
16	MARYURI DE FATIMA	DIOSES SULLON	17
17	MIRAGROS MARIFE	MECA CASTILLO	18
18	NAVELY TERESITA	PEREZ BERRU	19
19	RUTH MARICIELO	VERA BELLIDO	20
20	SHIRLY	ESCOBAR MENA	19

Que, respecto al Artículo IV, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2025-SO-CO, de fecha 28 de agosto del 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del Curso de Computación Básica 2025- GRUPO 4, organizado por el Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	PROMEDIO FINAL
1	ADAMARI	ZAPATA SILVA	16
2	ANTONELLA YAMILLE	NOLE MENDOZA	20
3	ARIANA GIANELLA	BECERRA RAMOS	17
4	ARNOLD RODRIGO	BELLIDO PANTA	19
5	ASTRID KATHERINE	ATOCHÉ SANDOVAL	18
6	BRIGGYT	ESPINOZA ELIAS	20
7	CAMILA MERIELL	JIMENEZ ORDINOLA	17
8	CREYSI NICOLE	RIVERA MERINO	17
9	DULCE NICOL	FARFAN MENA	18
10	ESTHEFANI DAYANA	NIEVES MARTINEZ	18
11	FRANKLIN DAVID	JARAMILLO CASTRO	17
12	GIAN KARLO JESUS	BARRIENTOS GOMEZ	19
13	JAIR ALESSI	SANCHEZ ALVARADO	17
14	LUCIA BELEN	GALAN MOGOLLON	17
15	MARGGY BRIGGITTE	SOSA CORREA	14
16	MARYURI DE FATIMA	DIOSES SULLON	17
17	MILAGROS MARIFE	MECA CASTILLO	16
18	NAYELY TERESITA	PEREZ BERRU	19
19	RUTH MARICIELO	VERA BELLIDO	20
20	SHIRLY	ESCOBAR MENA	19

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Maritino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Román Dávalos Torres
SECRETARIO GENERAL